



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00244 00 00
ASUNTO	No válida notificación - requiere

En atención a la notificación electrónica que fue allegada por el apoderado de la parte demandante, se tiene que, no existe prueba de que dicha notificación haya sido entregada a la parte demandada, de igual manera no se logra evidenciar los archivos que fueron remitidos con dicha notificación, así pues, se requiere al apoderado de la parte demandada, para que allegue la prueba de entrega de la citación para notificación personal remitida al correo de la demandada.

Por otro lado, en cuanto a la citación para notificación personal dirigida a la dirección física de la parte demandada, se debe precisar que en el soporte de entrega que fue allegado no se logra evidenciar de manera completa la dirección física a la cual fue remitida la notificación, de igual manera no fue aportada la citación para notificación personal, la cual además debe ser allegada a el Despacho cotejada por la empresa de envíos.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C.G. del P., **se requiere nuevamente a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar de manera correcta a la demandada GLORIA AMPARO LONDOÑO **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No. 175 fijado el 14 de octubre de 2.022 a las 7:30 a.m.

LUISA FERNANDO MENDIETA CANO
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9754b35a03ec1b2ccab43e1e50a73f0ac5fb6a4d457bf36dd2ee2b8d047338bc**

Documento generado en 13/10/2022 03:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>